

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>	N/A:	<input type="checkbox"/>	
Verificación de riesgos en instancias educativas, gubernamentales y establecimientos.										
DESCRIPCIÓN:										
Los directores y encargados legales de las Oficinas gubernamentales al hacer la petición mediante oficio al Presidente Municipal para llevar a cabo el levantamiento de riesgos dentro de la Institución para dar el Visto Bueno de Protección Civil, tiene que realizarse en un periodo de 15 a 20 días.										
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Cap. XIII. Art. 74 de la Ley General de Protección Civil. Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011. Cap. XI. Art. 65 y 66 del Reglamento de Protección Civil. Cap. II. del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México. Art. 282 Fracc. V del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019. Artículo 29, Fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.</p>								
DOCUMENTO A OBTENER:		Visto Bueno estructural y de seguridad en materia de Protección Civil y Bomberos				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Transitorio.			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB		NO APLICA				
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando se realice el levantamiento de riesgos.							
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.				
PERSONAS FÍSICAS										
Solicitud dirigida al Presidente Municipal				si	NO APLICA	Art. 282 Fracc. V del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019. Artículo 29, Fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.				
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS										
Solicitud dirigida al Presidente Municipal				si	NO APLICA	Art. 282 Fracc. V del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019. Artículo 29, Fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.				
INSTITUCIONES PÚBLICAS										
Solicitud dirigida al Presidente Municipal				si	NO APLICA	Art. 282 Fracc. V del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2019. Artículo 29, Fracción XXIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.				
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		30 minutos			TIEMPO DE RESPUESTA:		15 a 20 días hábiles.			
COSTO:		Gratuito		Fundamento Jurídico	No aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input type="checkbox"/> no	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> no	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/> no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		<input type="checkbox"/> no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		No aplica								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Comisaria Municipal de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos				Coordinación de Protección Civil y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Margarito Matéos Jerónimo					
DOMICILIO:	CALLE:	Boulevard Emilio Chuayffet Chemor			NO. INT. Y EXT.:	Sin número	
COLONIA:	Barrio La Tenería			MUNICIPIO:	Jocotitlán		
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		De 09:00 a 17:00 hrs. de lunes a viernes.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
712	123 17 49		N/A	N/A	p.c_jocotitlan@hotmail.com		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	NO APLICA						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	NO APLICA						
DOMICILIO:	CALLE:	NO APLICA			NO. INT. Y EXT.:	NO APLICA	
COLONIA:	NO APLICA			MUNICIPIO:	NO APLICA		
C.P.:	NO APLICA	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		NO APLICA			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
FORMATO(S) DESCARGABLES	NO APLICA						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cómo solicito una verificación a mi comercio?						
RESPUESTA:	A través de la línea telefónica 712 123 17 49 o mediante oficio dirigido al Presidente Municipal.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	En caso de sismos ¿Quién revisa las escuelas para verificar que sean seguras?						
RESPUESTA:	El área de Protección Civil y Bomberos, realiza la revisión a instituciones, domicilios o empresas.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué documento se obtiene tras la verificación?						
RESPUESTA:	Visto Bueno estructural.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							
No aplica							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		
MARÍA TRINIDAD GONZÁLEZ SANDOVAL	MARGARITO MATEOS JERÓNIMO	10 / ENERO / 2020